



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000411** del 11 de enero de 2022, se trasladó, a la señora **NATALIA MEJIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.964.395**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el *área de Humanidades y Lengua Castellana* para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede C. E. R. YARUMAL, del municipio de Sonsón, en reemplazo del señor **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.044.503**, quien pasa a otra Sede Educativa.

En el mismo acto administrativo se trasladó al señor **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.044.503**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, *en el área de Humanidades y Lengua Castellana* para la I. E. BRAULIO MEJIA, sede C. E. R. SIRGUITA del municipio de Sonsón, en reemplazo de la señora **NATALIA MEJIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.964.395**, quien pasa a otra Sede Educativa.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el área para el cual se trasladó a los docentes, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **NATALIA MEJIA RESTREPO**, para el modelo flexible postprimaria, área de Matemáticas, y no área de Humanidades y Lengua Castellana como se expresó allí; y aclarar el artículo segundo en el sentido de indicar que se traslada al señor **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, para el modelo flexible postprimaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, y no como se expresó allí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070000411 del 11 de enero de 2022, en el artículo primero, mediante el cual se trasladó a la señora **NATALIA MEJIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.964.395**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede C. E. R. YARUMAL, del municipio de Sonsón; en el sentido de indicar que se traslada a la señora Mejía Restrepo, para el modelo flexible postprimaria, área de Matemáticas, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Decreto N° 2022070000411 del 11 de enero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó al señor **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.044.503**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, para la I. E. BRAULIO MEJIA, sede C. E. R. SIRGUITA del municipio de Sonsón; en el sentido de indicar que se traslada al señor Osorio Muñoz, para el modelo flexible postprimaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Com

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	15/03/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista	<i>William Alexander Ocampo Restrepo</i>	14/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	17/03/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	11/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.